



Factura: 001-001-000007437



20191301005P00442

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301005P00442						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (14:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUGY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309995874	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305954461	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PALMA MENDIETA HARINGTHON MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309532222	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		900.00					

**PEDRO EDUARDO
MENDOZA
MENDOZA**

Firmado digitalmente por
PEDRO EDUARDO MENDOZA
MENDOZA
Fecha: 2019.03.06 10:58:00
-05'00'



PEMM

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191301005P00442

Factura No.: 001-001-000007437

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES EN DOLOR Y ANESTESIA ECUADOR SODOLANEC S.A.**

**OTORGADA POR: CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 900.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0**



Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy un de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES EN DOLOR Y ANESTESIA ECUADOR SODOLANEC S.A., el/la señor(a) CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALMA MENDIETA HARINGTHON MILTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
**NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PORTOVIEJO	
BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
PALMA MENDIETA HARINGTON MILTON	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES EN DOLOR Y ANESTESIA ECUADOR SODOLANEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN

PEMM

REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS. ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES). VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS..

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR	300	300.0	150.0	150.0	0.0	150.0
BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY	300	300.0	150.0	150.0	0.0	150.0
PALMA MENDIETA HARINGTHON MILTON	300	300.0	150.0	150.0	0.0	150.0
TOTALES	900	900.0	450.0	450.0	0.0	450.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

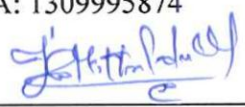
PEMM

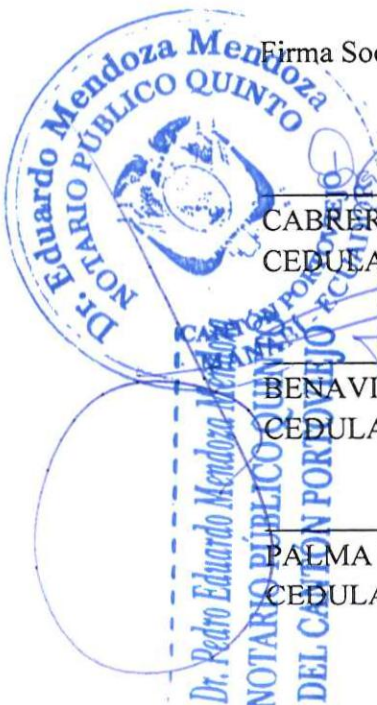
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR
CEDULA: 1305954461


BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY
CEDULA: 1309995874


PALMA MENDIETA HARINGTHON MILTON
CEDULA: 1309532222



Firma Notario(a) Público(a):

Dz. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Identificación: 1301504674
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ORDULACIÓN

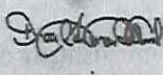
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

130595446-1




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION DOCTORA - MEDICO
E3833V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA P MANUEL JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ALAVA AMALIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO 2015-04-22
FECHA DE EXPIRACION
2025-04-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010

007
JUNTA No

007 - 306
NUMERO

1305954461
CEDULA

CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON
12 DE MARZO
PARROQUIA

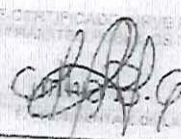
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2010

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2010

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS PRÁCTICOS Y PRIVADOS



JOY ES: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivada.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTON PORTOVIEJO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305954461

Nombres del ciudadano: CABRERA SANCHEZ CARMEN DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CABRERA P MANUEL JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ ALAVA AMALIA MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO ENRIQUE VERA URETA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

N° de certificado: 195-203-12244



195-203-12244

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
AT RUCDA 11111111111111111111
BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PEDERNALES PEDERNALES**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-06-27**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
KAREN GABRIELA ZAPATA CHILAN

130999587-4



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ANESTESIOLOGO
V3338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO BENAVIDES MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTOVIEJO 2015-08-03
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-03



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA No.

007 - 035
NÚMERO

1309995874
CEDULA

BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUIGY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTON PORTOVIEJO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309995874

Nombres del ciudadano: BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS LUGY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANESTESIOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAPATA CHILAN KAREN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: BENAVIDES ZAMBRANO CARLOS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO BENAVIDES MARIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO ENRIQUE VERA URETA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



REGISTRO CIVIL

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

N° de certificado: 191-203-12316



191-203-12316

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **130953222-2**

PALMA MENDIETA HARRINGTON MILTON
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-12-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. MEDICINA, CIRUGÍA**

PALMA MENDIETA MILTON COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDIETA CLARA PIEDAD**
LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN: **PORTOVIEJO 2011-11-12**
FECHA DE EXAMEN: **2021-11-12**

130953222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A DE FEBRERO 2016

011 JUNTA N° **011-351** NÚMERO **130953222** CÉDULA

PALMA MENDIETA HARRINGTON MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PICOAZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

JOY FE. Que presente rotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309532222

Nombres del ciudadano: PALMA MENDIETA HARINGTHON MILTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALMA MENENDEZ MILTON COLON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDIETA CLARA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO ENRIQUE VERA URETA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



[Handwritten signature]
69

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

N° de certificado: 191-203-12401



191-203-12401

[Handwritten signature of Ldo. Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

